

LEY N° 2058: APROBACION DE ACUERDO CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA NACION, SOBRE PRESTAMOS DE RECURSOS DEL FONDO PARA LA TRANSFORMACION DE LOS SECTORES PUBLICOS.-

SANTA ROSA, 4 de julio de 2.003 – Boletín Oficial N° 2.538 – 1/08/2.003.-

Artículo 1°.- Apruébase el Acuerdo suscripto con fecha 21 de mayo de 2.003 entre el Ministerio del Interior de la Nación y la Provincia de La Pampa, ampliatorio del “Convenio de Préstamo de Recursos del Fondo para la Transformación de los Sectores Públicos Provinciales, celebrado el día 30 de diciembre de 2.002.

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo para dictar las normas complementarias necesarias para implementar la operatoria.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los diecinueve días del mes de junio de dos mil tres.

Dr. Heriberto Eloy MEDIZA, Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa - Dr. Esteban Javier PAZ, Secretario Legislativo, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 5.991/03.-

SANTA ROSA, 4 de Julio de 2003.

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1076/03.-

Dr. Rubén Hugo MARIN, Gobernador de La Pampa - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO: 4 de Julio de 2003.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CINCUENTA Y OCHO (2058).-

Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Abogado, Asesor Letrado de Gobierno de la Provincia de La Pampa.-